

**CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2021.
RESPUESTA A OBSERVACIONES POR PARTE DE POSIBLES OFERENTES**

26 enero de 2021.

OBJETO:

CONTRATAR LAS POLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUBRED NORTE ESE Y AQUELLOS POR LO CUALES SE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES CONTRA LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO, TANTO POR EVENTOS INTERNOS COMO EXTERNOS"

1. Observaciones presentadas **LA PREVISORA** (el día 8 de enero de 2021, hora 3:13 pm)

OBSERVACION No. 1,

1. OBJETO – V OBJETO Pg. 1, 10.

En relación con aquellos riesgos que no se especifican en el objeto, documentos, y/o slips técnicos del presente proceso y de los cuales la Entidad hace referencia cuando dice: *"Y AQUELLOS POR LO CUALES SE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES CONTRA LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO, TANTO POR EVENTOS INTERNOS COMO EXTERNOS"*, solicitamos respetuosamente se establezca en el presente proceso que la aseguradora contratista se reserve el derecho de otorgar la(s) cobertura(s) respectiva(s) según sus políticas y normas de suscripción, debido a que en las actuales condiciones no se conoce el detalle de los riesgos ni el valor disponible del presupuesto oficial para este(os) ítem(s), elementos esenciales del contrato de seguro (artículo 1045 CC.).

Lo anterior, con el fin de que los proponentes puedan realizar el debido análisis y definir la viabilidad de presentación de oferta de los seguros conforme a sus políticas de suscripción.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

El presupuesto se encuentra publicado en el portal SECOP II, respaldado por CDP No. 016 del 04 de Enero de 2021 por valor de \$2'500.000.000 m/cte, y en el numeral 6.4.2 del pliego de condiciones se observan las condiciones técnicas solicitadas por la entidad,

SE ANEXA LA RELACION DE PREDIOS Y CONTENIDOS, ASÍ COMO EL LISTADO DE AUTOMOVILES Y LAS CONDICIONES TECNICAS ESTAN INCLUIDAS EN EL NUMERAL 6.4.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La aseguradora podrá presentar alternativas para los ramos de AUTOMOVILES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional, Las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS EXIGIDAS para los otros ramos se mantienen.

OBSERVACION No. 2,**2. C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Pg. 10.**

Nos permitimos solicitar la publicación del CDP en aras de tener certeza y claridad de la información del valor de los CDP que respaldan el costo del presente proceso de selección, o en su defecto agradecemos informar a los interesados en presentar oferta, los números, montos y rubros que corresponden a cada CDP.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

Se publica Disponibilidad Presupuestal No. 16 del 4 de Enero de 2021 por valor de \$2'500.000.000

OBSERVACION No. 3,**3. D. FORMA DE PAGO Pg. 10.**

Solicitamos amablemente a la Entidad, modificar el presente numeral estableciendo que se cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de **treinta (30) días** comunes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- b) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.
- d) Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

La forma de pago se mantiene de acuerdo con el contenido del pliego de condiciones, es decir 45 días

OBSERVACION No. 4**4. D. FORMA DE PAGO (Recibo a satisfacción) Pg. 10 y 11.**

Solicitamos amablemente a la entidad se aclare a los interesados en participar en el presente proceso, qué término tiene el supervisor y el intermediario de seguros de la entidad estatal, para expedir la certificación de cumplimiento del contratista, una vez cumplido con todos los requisitos para el pago del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4

El término para que el supervisor de seguros emita la certificación será de cinco días hábiles.

OBSERVACION No. 5**5. NUMERAL 10 ACUERDOS COMERCIALES Pg. 73.**

Respetuosamente nos permitimos aclararle a la entidad que en este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

CAPÍTULO. XI. ENTIDADES ASEGURADORAS, Artículo 39º

"Personas no Autorizadas. Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

Parágrafo 1.

Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes. Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes"

Por lo anteriormente expuesto solicitamos al municipio eliminar todo lo relacionado a los acuerdos comerciales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5

La entidad le responde que luego de revisar la normatividad aplicable a la contratación estatal, se establece no es aplicable ningún acuerdo comercial o tratado de libre comercio al presente proceso contractual y en tal sentido el Item de Acuerdos Comerciales, aplicable al proceso contractual es así:

10. ACUERDOS COMERCIALES.

La Subred Norte ESE concederá trato nacional en los casos descritos en los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme consta en los Estudios y Documentos Previos, se realizó la verificación y se determinó que la presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en materia de compras públicas:

ACUERDO COMERCIAL		SUBRED NORTE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI, LA NUMERO 8-SERVICIOS FINANCIEROS	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI, LA NUMERO 8-SERVICIOS FINANCIEROS	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI LA NUMERO 2: EL SUMINISTRO ESTATAL DE MERCANCIAS O	NO

			SERVICIOS A PERSONAS O A ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL TERRITORIAL	
Estados Unidos		NO	NO	NO
México		NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO

				mercancías en tránsito internacional
--	--	--	--	--------------------------------------

Este ítem de Acuerdos comerciales es el correcto e integra el contenido de la Convocatoria Pública.

OBSERVACION No. 6

6. ANEXO 5 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).

De manera respetuosa solicitamos se modifique el pliego de condiciones en lo que se refiere al ANEXO 5, reemplazando las siguientes frases:

- Reemplazar: “*Normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia*” por “***Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia***”, toda vez que legal y técnicamente es la frase correcta hoy día, de conformidad con lo establecido en el Decreto 302 de 2015 que reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información, se expidió el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) que contiene las ***Normas internacionales de Auditoría (NIA)*** e indica que es de aplicación ***obligatoria*** para los revisores fiscales que presten sus servicios a entidades del Grupo 1, siendo que a este grupo pertenecen la mayoría de las aseguradoras en Colombia.
- Reemplazar: “*estados financieros*” por “***registros contables***”, debido a que son éstos últimos la fuente de revisión de las certificaciones.

Ejemplo:

*Yo xxxxx, identificado con Cedula de Ciudadanía No xxxx, y con Tarjeta Profesional No. xxxxx de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros identificada con Nit 860.002.400 – 2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las ***normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia*** y los ***registros contables*** de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6

La entidad aclara y acepta la solicitud presentada, la cual se encuentra incorporada al pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 7

7. ANEXO 5 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).

La Entidad requiere que el documento que acredite este requisito esté certificado "Bajo La Gravedad Del Juramento". En el caso de La Previsora, quien emite tal certificación es el Revisor Fiscal, razón por la cual, solicitamos respetuosamente la eliminación de esta frase, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de diciembre 13 de 1990, que dice: "De la fe pública. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance".

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Concluyendo así nuestra petición, solicitamos a la entidad permitir a los proponentes acreditar el anexo No.5 EN FORMATO LIBRE y FOTOCOPIA SIMPLE dado que la mayoría de las aseguradoras tenemos una firma externa que nos certifica el pago de aportes parafiscales, la cual genera una certificación mensual que contiene toda la información solicitada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 7

La entidad aclara y acepta la solicitud presentada, la cual se encuentra incorporada al pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 8

8. MINUTA DE CONTRATO

Teniendo en cuenta que el Modelo de la Minuta del Contrato hace parte integral del presente proceso, Solicitamos amablemente a la entidad publicar la totalidad de la misma, toda vez que se debe conocer las consideraciones, cambios y ajustes que se estimen convenientes al momento de su respectiva suscripción

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 8

En aras del principio de transparencia la entidad acepta la solicitud presentada y en tal sentido se publicará en el portal SECOP II, la minuta del contrato.

2. Observaciones presentadas LA PREVISORA (el día 8 de enero de 2021, hora 9:32 pm)

OBSERVACION No. 1,

Apreciados señores:

Nos encontramos interesados en participar en el presente proceso de contratación, por lo cual agradecemos y solicitamos aclarar y/o modificar las siguientes condiciones de la invitación en asunto:

1. (Para todos los ramos) ARBITRAMENTO O CLÁUSULA COMPROMISORIA: En virtud de la directiva Presidencial 04 del 18 de mayo de 2018 la cual fija políticas en materia arbitral, respetuosamente solicitamos la eliminación de estas cláusulas, o subsidiariamente indicar la conveniencia de derogar la competencia jurisdiccional para dirimir posibles controversias futuras derivadas del contrato a celebrar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

No se acepta la solicitud presentada, por cuanto está justificada en la directiva presidencial No. 04 de 2018, la cual esta dirigida a Entidades de la Rama Ejecutiva del nivel nacional y dirigida para el caso de designación de arbitros en el marco de arbitraje internacional y la Subred Norte no es entidad publica de la rama ejecutiva del nivel nacional ni la naturaleza del contato de seguros puede desarrollarse en el marco de arbitraje internacional.

OBSERVACION No. 2,

2. Una vez sean modificadas las condiciones debido a las observaciones presentadas, agradecemos publicar el archivo de condiciones técnicas en un formato editable.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

La entidad publicará en el portal SECOP II, el archivo de condiciones técnicas en formato Word editable.

OBSERVACION No. 3,

RAMO: DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

3. Respecto de la cláusula: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO, agradecemos a la entidad aclara que para las coberturas de AMIT y HMAAC el plazo para el aviso será de 10 días. Lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones del mercado reasegurador.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

Se aclara que es aceptada la solicitud y como tal se incorpora al pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 4,

4. Dentro del inventario suministrado se encuentran unos bienes que estaban por fuera del filtro inicial, correspondientes a BIENES DE CONSUMO CONTROLADO, (Grupo 54,55,56 y 57). Agradecemos aclarar si estos son objeto de aseguramiento o si no se deben tener en cuenta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4

Se aclara que estos Grupos no son objeto de aseguramiento, sin embargo se vuelve a publicar el inventario.

OBSERVACION No. 5,

5. En cuanto a la cláusula: ANTICIPO DE INDEMNIZACION 60%, agradecemos disminuir el porcentaje requerido al 50%, el cual es el permitido en el mercado. Además, incluir: "Siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y la cuantía del siniestro".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5

Se aclara que es aceptada la solicitud y como tal se entiende incorporada de ese modo en el contenido de la convocatoria.

OBSERVACION No. 6,

6. Agradecemos aclarar específicamente a cuáles ítems se les aplica el índice variable.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6

Aplica a todos los bienes asegurados en la póliza Todo riesgo daños materiales combinados.

OBSERVACION No. 7,

7. Agradecemos aclarar que los gastos adicionales operan haciendo parte del valor asegurado y no en adición a éste.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 7

La entidad le aclara que los gastos adicionales operan haciendo parte del valor asegurado y no en adición a éste.

OBSERVACION No. 8,

8. Respecto del inventario remitido (Relación de activos), agradecemos aclarar cuales ítems son considerados equipos eléctricos y electrónicos. Lo anterior para evitar malas interpretaciones y darle un correcto aseguramiento a los bienes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 8

La entidad tiene clasificados sus bienes de manera diferente y en caso de siniestro se emitirá la certificación que corresponda de acuerdo al tipo de bien.

OBSERVACION No. 9,

9. Agradecemos remitir una tabla con un estimado de la distribución de contenidos (muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria, entre otros) por los principales riesgos o edificaciones, esto con el fin de establecer los cúmulos para cada riesgo

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 9

Se acepta la observación y se Anexa relación de activos por clasificación de grupos.

OBSERVACION No. 10,

10. En relación con la observación anterior, agradecemos informar que porcentaje del total de los equipos eléctricos y electrónicos corresponde al riesgo principal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 10

El riesgo principal de la Subred norte es la unidad Simón Bolívar que asume aproximadamente el 40% del Riesgo.

OBSERVACION No. 11,

11. En el archivo de relación de activos aparecen varios valores para cada ítem, agradecemos aclarar cual fila del Excel o cual valor se debe tener en cuenta para el valor asegurable de cada ítem.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 11

Se acepta la observación y se publica en el portal SECOP II, la relación de activos.

OBSERVACION No. 12,

12. Agradecemos a la entidad incluir dentro del cronograma e informar la fecha para realizar una inspección a los principales riesgos, agradeciendo que sea con un tiempo prudente de antelación a la fecha de cierre.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 11.

La entidad ya publico en el portal SECOP II Adenda en la cual se estableció la realización de la Visita Técnica que se llevo a cabo en días anteriores con la participación de un posible oferente, Esta visita no es requisito habilitante ni se le otorga puntaje.

OBSERVACION No. 13,

13. Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado, agradecemos modificar la tabla de reposición o reemplazo con el fin de que opere a partir de 5 años.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 13

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 14,

RAMO: MANEJO GLOBAL

14. MODALIDAD DESCUBRIMIENTO (Manejo): Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia, son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 14

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 15,

15. Agradecemos a la entidad informar el monto máximo de cajas menores que maneja y la cantidad de cajas que posee.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 15

Se aclara que la entidad contratante maneja una sola caja menor con un valor de \$100.000.000.

OBSERVACION No. 16,

16. De la cláusula: MODIFICACION A CARGOS, por favor incluir: Desde que los cargos cuenten con las mismas seguridades y controles que los reportados al inicio

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 16

Se aclara que es aceptada su solicitud.

OBSERVACION No. 17,

17. En el mismo sentido: MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: Desde que el riesgo no presente siniestralidad, y el riesgo no presente modificación, de lo contrario se deberá cobrar la prima respectiva

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 17

Se aclara que es aceptada la solicitud.

OBSERVACION No. 18,

18. Respecto de la cláusula: PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO, agradecemos eliminar lo correspondiente a faltantes de inventarios, lo cual es una exclusión del contrato de reaseguros y no es posible otorgarlo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 18

La solicitud se acepta.

OBSERVACION No. 19,

19. De la cláusula: PROTECCION AL 100% DE LAS PERDIDAS CAUSADAS POR PERSONAL ASEGURADO. Agradecemos eliminarla, ya que es importante la aplicación de deducible según las condiciones actuales del mercado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 19

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 20,

20. En concordancia con la observación anterior, por favor incluir una tabla de calificación de deducible que permita al menos un deducible del 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 20

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 21,

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

21. Respecto de la cláusula: Avisos, vallas y letreros dentro y fuera de los predios: Agradecemos incluir: "Siempre y cuando hayan sido instalados por el asegurado".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 21

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 22,

22. Respecto de la cláusula: Contaminación súbita y Accidental e imprevista, agradecemos incluir: "Se excluye la contaminación paulatina".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 22

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 23,

23. Respecto e los Gastos médicos, hospitalarios y traslado de victimas incluyendo personal del asegurado, agradecemos incluir: "Operan exclusivamente por reembolso". Además, agradecemos excluir el personal del asegurado teniendo en cuenta la relación contractual con el mismo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 23

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 24,

24. Del amparo: Operaciones de cargue y descargue bienes y mercancías, agradecemos incluir: "Se excluye el daño al vehículo transportador y a las mercancías".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 24

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 25,

25. Agradecemos excluir la cobertura para los accesorios del amparo Responsabilidad Civil Parquaderos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 25

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 26,

26. Respecto de la cobertura Responsabilidad Civil Patronal: Se solicita respetuosamente permitir el siguiente texto: Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 26

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 27,

27. De la cláusula: GASTOS ADICIONALES, agradecemos incluir: "Opera haciendo parte del valor asegurado y no en exceso de este".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 27

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 28,

28. Respecto de la cláusula: BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA, Considerando la naturaleza del seguro de responsabilidad civil extracontractual, el amparo debe ser expresado para cubrir los daños y/o perjuicios que se cause a terceros con los bienes bajo cuidado, tenencia y control. Por tanto solicitamos aclarar

que se excluye el daño o hurto de dichos bienes pues su amparo corresponde a otro seguro como es el de daños materiales, manejo, sustracción o transportes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 28

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 29,

29. Agradecemos a la entidad eliminar la siguiente condición, la cual por condiciones actuales del mercado no puede ser otorgada: INDEMNIZACIÓN POR CLARA EVIDENCIA SIN QUE EXISTE PREVIO FALLO JUDICIAL. Esto teniendo en cuenta que es necesario el fallo para determinar la responsabilidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 29

Se aclara que es aceptada la solicitud.

OBSERVACION No. 30,

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES

30. Teniendo en cuenta la complejidad del ramo en la actualidad, agradecemos modificar los deducibles de la siguiente forma, con el fin de contar con respaldo del sector reasegurador:
- Gastos médicos: Sin deducible
 - Gastos de defensa: 10 %de los gastos incurridos
 - Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 35 SMMLV

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 30

En el pliego de condiciones definitivo se incluyó en el Ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual Clínicas y Hospitales:

ANEXO TÉCNICO: FORMULARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES

NOTA; La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral .3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 31,

31. Agradecemos informar la fecha exacta de la retroactividad exigida.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 31

Se mantiene La retroactividad desde el comienzo de la fecha de creación de la subred norte.

NOTA; La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de éste numeral .3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 32,

32. MODALIDAD DE COBERTURA DE LA PÓLIZA: Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 32

Se mantiene La retroactividad desde el comienzo de la fecha de creación de la subred norte.

La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral .3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 33,

33. Agradecemos incluir el siguiente texto "... o durante el periodo de retroactividad contratado", al numeral 1 de la página 46 de la convocatoria:

Este seguro cubre la responsabilidad civil del asegurado por el "acto médico" o "evento", que diera origen a los "daños materiales" y/o "lesiones corporales" alegados, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que dicho acto médico haya ocurrido durante la vigencia de esta póliza.
2. Que el tercero o sus causahabientes formulen su reclamo y lo notifiquen fehacientemente, por escrito, durante el periodo de vigencia de la presente póliza, su renovación o durante el periodo de extensión de denuncias.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 33

Se mantiene La retroactividad desde el comienzo de la fecha de creación de la subred norte.

La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral .3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 34,

34. Respecto de la página 47 de la convocatoria: LIMITES SOLICITADOS, agradecemos a la entidad aclarar dichos sublímites para RCCYH, ya que al inicio de las condiciones de este seguro se solicitan sublímites diferentes a los mencionados en esta página, lo cual se puede presentar para confusiones al momento de una indemnización.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 34

Se aclara que son los límites solicitados en la página 47 del pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 35,

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

35. MODALIDAD DE COBERTURA DE LA PÓLIZA: Agradecemos aclarar si la modalidad de Cobertura que desea contratar es bajo la modalidad "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el primer inciso del artículo 4º de la Ley 389 de 1997 que ampara la notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia comunicados en tal periodo a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 35

Se mantiene La retroactividad desde el comienzo de la fecha de creación de la subred norte.

La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de éste numeral 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 36,

36. Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar la siguiente condición:

Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente Asegurado.

Es importante aclarar: los cargos relacionados en el formulario son los asegurados bajo la presente póliza, más no el tomador. Además, para que la cobertura sea efectiva se debe individualizar el cargo involucrado en la reclamación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 36

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas.

La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 37,

37. Agradecemos a la entidad informar la fecha exacta de retroactividad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 37

Se mantiene La retroactividad desde el comienzo de la fecha de creación de la subred norte.

La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 38,

38. Agradecemos modificar los SUBLIMITES PARA GASTOS DE DEFENSA ya que algunos de ellos tienen 3 ceros de más, como es el caso de los procesos de contraloría y personería en las etapas preliminares y de primera instancia. Por lo anterior, solicitamos eliminar aquellas cifras que claramente tienen 3 ceros de más (y un cero de más en la primera instancia de los procesos de contraloría)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 38

Se aclara que los SUBLIMITES PARA GASTOS DE DEFENSA deben entenderse sin los tres ceros demas, y el cuadro correcto es así:

Etapas del proceso	Procesos Contraloría/ Procuraduría	Procesos Personería	Procesos Fiscalía
Preliminares	\$7.500.000	\$7.500.000	0
Primera instancia	\$10.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000
Segunda instancia	\$15.000.000	\$15.000.000	\$15.000.000
Agregado anual para todos los procesos \$400.000.000			

OBSERVACION No. 39,

39. En relación a la observación anterior, agradecemos modificar la tabla de sublimites para gastos defensa, ajustando el Agregado anual para todos los procesos al 30%, tal como se solicita en el slip técnico del ramo. Lo anterior para evitar confusiones futuras al momento de alguna indemnización:

- SUBLIMITES para Gastos de Defensa por Etapas según los cargos asegurados:

• Etapas del proceso	• Procesos Contraloría/Procuraduría	• Procesos Personería	• Procesos Fiscalía
• Preliminares	• \$7.500.000.000	• \$7.500.000.000	• 0
• Primera instancia	• \$10.000.0.000	• \$10.000.000	• \$10.000.000
• Segunda instancia	• \$15.000.000	• \$15.000.000	• \$15.000.000
• Agregado anual para todos los procesos \$400.000.000			

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 39

Se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas, sin embargo, se le recuerda que puede presentar propuestas técnicas alternativas.

El cuadro correcto es:

• Etapas del proceso	• Procesos Contraloría/Procuraduría	• Procesos Personería	• Procesos Fiscalía
• Preliminares	• \$7.500.000	• \$7.500.000	• 0
• Primera instancia	• \$10.000.000	• \$10.000.000	• \$10.000.000
• Segunda instancia	• \$15.000.000	• \$15.000.000	• \$15.000.000
• Agregado anual para todos los procesos \$400.000.000			

La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 40,

40. INVESTIGACIONES PRELIMINARES: Considerando que las investigaciones preliminares se entienden como aquellas actuaciones pre-procesales en las cuales, entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, la cuales tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario; se solicita respetuosamente a la entidad aclarar que la presente cobertura será efectiva siempre y cuando en la reclamación esté individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar gocen de cobertura. Lo anterior considerando que la presente póliza se estructura bajo el sistema de riesgos o cargos nombrados, luego para su afectación se debe dar cumplimiento a lo anterior.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 40

Se aclara que se acepta la observación.

OBSERVACION No. 41,

41. Agradecemos eliminar lo solicitado en la página 48 respecto de las cauciones judiciales, ya que en la página 49 se está dando la misma cobertura de acuerdo con las condiciones que se permiten en el mercado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 41

Se aclara que la cobertura es una sola.

OBSERVACION No. 42,

42. En cuanto a la cláusula Extensión de cobertura de 24 meses, que aparece en la página 49 de la convocatoria, agradecemos aclarar que el porcentaje de prima a cobrar será del 100% respecto de la prima originalmente cobrada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 42

Se aclara que es el 100%

OBSERVACION No. 43,

43. SINIESTRALIDAD: Agradecemos el suministro de la información detallada de la siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia o de reclamación o descubrimiento. Así mismo agradecemos informar las medidas adoptadas por la entidad para evitar la reocurrencia de siniestros. En cuanto a RCSP y RCCH se refiere

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 43

La entidad publicará en el portal SECOP II, la siniestralidad que envió el intermediario de seguros, para conocimiento de los oferentes.

OBSERVACION No. 44,

44. VISITAS CONTRALORÍA: Agradecemos a la entidad informar cuándo fue la última visita que alguna Contraloría les haya realizado, así mismo agradecemos informar los hallazgos realizados por la contraloría y el plan de acción implementado. De igual manera agradecemos informar si su entidad ha recibido advertencias por parte de cualquier Contraloría, de ser así favor relacionarlas explicando brevemente las causas de las mismas y las medidas adoptadas por la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 44

La última visita de auditoria realizada por parte de la Contraloría General de la República fue en el Mes de Diciembre del año 2020.

Como resultado de esta visita la Contraloria elaboró informe de Auditoria y dejo Hallazgos por deficiencia en estudios del mercado en procesos contractuales, Hallazgos por debilidades en la gestión documental física y electrónica , Hallazgo derivado de publicación extemporanea de documentos en procesos contractuales, Hallazgo derivado del pago de mayores

valores en servicios contratados, Hallazgos derivados de la inadecuada determinación de análisis de riesgos, Hallazgos por gestión presupuestal, Hallazgo derivado de inobservancia de supervisión, Hallazgo por sobre costo en facturación, Hallazgos por superar tiempos para el otorgamiento de citas médicas según estándares del Ministerio de salud, Hallazgo derivado de incumplir compromisos según plan de mejoramiento anterior, Hallazgo por inconsistencia en la información de habilitación de servicios de salud, Hallazgo por no atención oportuna de PQRS, Hallazgo derivado de debilidades en el reporte del Plan Anual de Adquisiciones, Hallazgo por falta de seguimiento en la gestión de residuos hospitalarios, Hallazgo derivado de falta de control revelada en estados financieros, Hallazgo derivado de falta de depuración en registros subcuenta otros deudores, Hallazgo derivado de pago intereses moratorios sentencias judiciales, Hallazgo respecto de bienes inmuebles pendientes de legalizar, Hallazgo por debilidades en planeación, Hallazgo por falta de ocupación de la totalidad de planta de personal, Hallazgo por traslados de cuentas por pagar.

De todos estos hallazgos la entidad presento ante la Contraloría el respectivo plan de mejoramiento.

OBSERVACION No. 45,

45. Informamos que la relación de automóviles publicada está incompleta y carece de datos indispensables para realizar una correcta suscripción, como lo son: Código Fasecolda de cada vehículo, Valor asegurado por vehículo, motor y chasis. Agradecemos publicar dicha información lo antes posible ya que debemos gestionar las autorizaciones respectivas con nuestra casa matriz.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 45

Se publicará en el portal SECOP II el cuadro de inventario de vehículos el cual contiene el código FASECOLDA y el mismo arroja el valor asegurado.

OBSERVACION No. 46,

46. Agradecemos aclarar que todas las asistencias otorgadas opera según las condiciones generales de cada compañía aseguradora, que por lo general ofrecen excelentes coberturas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 46

La compañía puede ofrecer las asistencias, pero la entidad otorgará puntaje a la mejor. La aseguradora podrá presentar alternativas, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 47,

47. De la cláusula: ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50%, agradecemos incluir: "Siempre y cuando se demuestre la ocurrencia y cuantía de la pérdida".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 47

Se aclara que es aceptada la solicitud y como tal se entiende incorporada de ese modo en el contenido de la convocatoria.

OBSERVACION No. 48,

48. Agradecemos permitir que los GASTOS DE GRUA operen según las condiciones y sublímites contratados por cada aseguradora para la asistencia de vehículos. Condiciones diferentes encarecen notablemente el seguro, haciendo que el presupuesto sea insuficiente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 48

La entidad mantiene las condiciones establecidas, por cuanto solo así se garantiza la satisfacción de la necesidad planteada en el proceso contractual.

La aseguradora podrá presentar alternativas, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional

OBSERVACION No. 49,

49. Agradecemos eliminar la cláusula EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO EL VEHÍCULO HAYA SIDO HURTADO. La anterior no es posible otorgarse bajo las actuales condiciones del mercado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 49

La entidad mantiene las condiciones establecidas, por cuanto solo así se garantiza la satisfacción de la necesidad planteada en el proceso contractual.

La aseguradora podrá presentar alternativas, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional

OBSERVACION No. 50,

50. De la cláusula: REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACIÓN Y/O NO PRORROGA: Agradecemos incluir: el aviso para las coberturas de AMIT, HMACC y terrorismo será de 10 días. Lo anterior teniendo en cuenta las restricciones del mercado reasegurador y los contratos de reaseguro.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 50

La entidad mantiene las condiciones establecidas, por cuanto solo así se garantiza la satisfacción de la necesidad planteada en el proceso contractual.

La aseguradora podrá presentar alternativas, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional

OBSERVACION No. 51,

51. Teniendo en cuenta los contratos de reaseguro contratados y las condiciones del mercado, agradecemos disminuir el sublímite solicitado para la cobertura de: SERVICIO DE CASA CARCEL PARA CONDUCTORES, máximo a 50 SMDLV.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 51

La entidad mantiene las condiciones establecidas, por cuanto solo así se garantiza la satisfacción de la necesidad planteada en el proceso contractual.

La aseguradora podrá presentar alternativas, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional

OBSERVACION No. 52,

52. Respecto de la cláusula: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS ASAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS. Agradecemos a la entidad informar que tipo de mercancías puede llegar a transportar de este tipo. Además, aclarar que se excluye el daño a las mercancías.

En caso de que la entidad considere que dentro de su objeto nunca transportará ninguna mercancía de este tipo, agradecemos eliminar la condición, pues esto encarece el costo del seguro

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 52

Se acepta la observación presentada y se elimina ésta condición del texto de la convocatoria.

OBSERVACION No. 53,

RAMO: SOAT

53. Agradecemos publicar la relación de vehículos a asegurar con toda la información necesaria: (Placa, clase, modelo, línea, código fasecolda, motor, chasis, cantidad de pasajeros, cilindraje, fin de vigencia del SOAT vigente, marca, entre otros).

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 53

Se acepta la observación y se publica en el portal SECOP II Inventario de Vehículos en excel

3. Observaciones presentadas por **SOLIDARIA DE COLOMBIA:** (el día 8 de enero de 2021, hora 11:32 pm)

OBSERVACION No. 1,

Respetados Señores:

Interesados en participar en el proceso de la referencia y para una mayor pluralidad de oferentes agradecemos se atiendan positivamente las respectivas observaciones:

ANEXOS TECNICOS

1. Agradecemos publicar en el *link* en el proceso licitatorio habilitado de la página web del SECOP II los anexos citados a continuación, en formato Word y/o Excel, con el ánimo de evitar errores en la transcripción de dichos textos, como también por la necesidad de realizar algunos cálculos matemáticos que en el formato PDF resulta imposible realizarlos. En respuesta negativa y en coordinación con su corredor de seguros, agradecemos remitirlos al siguiente correo electrónico: jsanabria@solidaria.com.co

- Slips técnicos.
- Relación detallada y valorizada de bienes asegurados en la póliza de Automóviles.
- Relación detallada de los automotores objeto de cobertura mediante el SOAT, con la fecha de vencimiento de tal seguro.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se publicarán en el portal SECOP II el cuadro de inventario de vehículos con código FASECOLDA, más dotación de equipos para el caso de ambulancias, Rutas de la Salud y U.B.A.S.

4. Observaciones presentadas por **SOLIDARIA DE COLOMBIA**: (el día 12 de enero de 2021, hora 4:04 pm)

OBSERVACION No. 1,

Respetados Señores:

Interesados en participar en el proceso de la referencia y para una mayor pluralidad de oferentes agradecemos se atiendan positivamente las respectivas observaciones:

CIERRE

1. Agradecemos a la entidad prorrogar la fecha programada para la diligencia de cierre y entrega de propuestas, en cuyo caso sugerimos posponer dicha audiencia para el día 26 de enero en horas de la tarde, por cuanto es nuestro interés presentar propuesta pero debemos hacer unas consultas con nuestros reaseguradores y difícilmente alcanzaríamos a tener respuesta para la presentación de tal oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1, Cierre

La entidad emitido Adenda en la cual se amplió la Fecha para la presentación de ofertas.

OBSERVACION No. 1, presentación de ofertas,**PRESENTACION DE OFERTAS**

1. Agradecemos a la entidad permitir la presentación de ofertas parciales por ramos, esto para no afectar los ramos que no se presente propuesta

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2, presentación de ofertas,

La entidad no acepta la solicitud presentada, por cuanto la necesidad de la entidad se cubre con la presentación de ofertas para todos los ramos.

OBSERVACION No. 1 sobre RC Servidores**RC SERVIDORES**

1. Solicitamos a la entidad publicar informe de siniestralidad de los últimos cinco (5) años detallando la siguiente información: Fecha de Ocurrencia, Fecha de reclamación, Tipo de proceso, Estado del proceso, Valor de las pretensiones, Valor pagado por concepto de gastos de defensa e indemnizaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1, RC Servidores,

La entidad publicará en el portal SECOP II, la siniestralidad que envió el intermediario de seguros, para conocimiento de los oferentes.

OBSERVACION No. 2, RC Servidores.

2. Solicitamos a la entidad confirmar que se ha mantenido contratada y sin interrupciones de vigencia la póliza de RCSP desde la fecha de creación de creación de la SUBRED NORTE.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2, RC Servidores,

Se aclara que durante el periodo de octubre 15 de 2020, a las cero horas, al 1 de marzo de 2.021 a las veinticuatro horas la entidad no conto con respaldo de aseguradora Solidaria para este Ramo.

OBSERVACION No. 3 sobre RC Servidores

3. En caso que exista interrupción en la contratación de la póliza, solicitamos a la entidad modificar la condición obligatoria "RETROACTIVIDAD: CREACION DE LA SUBRED NORTE". De la siguiente manera: **RETROACTIVIDAD: Fecha de Inicio de vigencia de la póliza contratada en el presente proceso, es decir Marzo 01 de 2.021"**

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3, RC Servidores,

Se mantiene La retroactividad desde el comienzo de la fecha de creación de la subred norte.

La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de éste numeral .4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 4, RC Servidores

4. Solicitamos a la entidad modificar y corregir los sublímites establecidos para los Gastos de Defensa por etapa preliminar y primera instancia, teniendo en cuenta que los valores consignados son superiores y no guardan relación con el valor asegurado de la póliza.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4, sobre RC Servidores,

Se aclara que se elimina los ceros demás.

OBSERVACION No. 5, RC Servidores

5. Agradecemos a la aclarar el inicio de vigencia del ramo de RC SERVIDORES PUBLICOS

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5, RC Servidores,

La vigencia para este ramo comienza igual que todo el programa de seguros a las cero horas del 2 de Marzo de 2.021.

OBSERVACION No. 6 RC Servidores

6. Agradecemos a la entidad corregir los valores resaltados ya que están con ceros de mas

* SUBLIMITES para Gastos de Defensa por Etapas según los cargos asegurados:

* Etapas del proceso	* Procesos Contraloría/ Procuraduría	* Procesos Personería	* Procesos Fiscalía
* Preliminares	* \$7.500.000.000	* \$7.500.000.000	* 0
* Primera instancia	* \$10.000.000	* \$10.000.000	* \$10.000.000
* Segunda instancia	* \$15.000.000	* \$15.000.000	* \$15.000.000
* Agregado anual para todos los procesos \$400.000.000			

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6, RC Servidores,

Se aclara que se eliminan los ceros demás.

La entidad le responde que se publicará en el portal SECOP II el cuadro con la eliminación de los ceros demás, que por error de digitación allí se incorporaron, el cuadro correcto es así:

Etapas del proceso	Procesos Contraloría/ Procuraduría	Procesos Personería	Procesos Fiscalía
Preliminares	\$7.500.000	\$7.500.000	0
Primera instancia	\$10.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000
Segunda instancia	\$15.000.000	\$15.000.000	\$15.000.000
Agregado anual para todos los procesos \$400.000.000			

OBSERVACION No. 1 sobre RC Clínicas y Hospitales

- Solicitamos a la entidad publicar informe de siniestralidad de los últimos cinco (5) años detallando la siguiente información: Fecha de Ocurrencia, Fecha de reclamación, Tipo de proceso, Estado del proceso, Valor de las pretensiones, Valor pagado por concepto de gastos de defensa e indemnizaciones, breve resumen de la reclamación presentada. Tener presente que en el formulario de seguro, la entidad informa que "SI" tiene reclamaciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1, RC Clínicas y Hospitales,

La entidad publicará en el portal SECOP II, la siniestralidad que envió el intermediario de seguros, para conocimiento de los oferentes.

OBSERVACION No. 2 y 3, RC Clínicas y Hospitales

- Teniendo en cuenta que la estructura operativa en la prestación de los servicios de salud de la SUBRED NORTE está dividida por zonas (Unidades de Servicio). Solicitamos a la entidad:
- Confirmar si exactamente son (24) unidades de servicio

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ALAMOS
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BACHUÉ
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BELLAVISTA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BOYACÁ REAL
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BUENA VISTA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPE
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CODITO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EMAUS
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESPAÑOLA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS C.
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA I
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GARCÉS NAVAS
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ORQUÍDEAS
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PRADO VERANIEGO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD QUIRIGUA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD RINCON
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN CRISTÓBAL
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN LUIS
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CECILIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUÉN
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VERBENAL

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2 y 3, sobre RC Clínicas y Hospitales,

Si, se confirma que son 25 unidades de servicio segun el siguiente listado:

UNIDADES DE ATENCION EN SERVICIOS DE SALUD	
ITEM	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR
1	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
2	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80
3	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EMAUS
4	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BOYACÁ REAL
5	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BACHUÉ
6	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GARCES NAVAS
7	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD QUIRIGUA
8	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BELLAVISTA
9	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ALAMOS
10	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESPAÑOLA
11	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO
12	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBA
13	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA I
14	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PRADO VERANIEGO
15	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD RINCON
16	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO
17	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN LUIS
18	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS
19	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CECILIA
20	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BUENA VISTA
21	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CODITO
22	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN CRISTÓBAL
23	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ORQUÍDEAS
24	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VERBENAL
25	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUÉN

OBSERVACION No. 4, RC Clínicas y Hospitales

4. Indicar el (los) nombre de la (s) entidad(es) y/o institución(es) hospitalarias que conforman cada "Unidad de Servicio" y sobre las cuales se otorgaría la presente cobertura.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4, RC Clínicas y Hospitales,

La informacion solicitada es como consta en el siguiente cuadro:

UNIDADES DE ATENCION EN SERVICIOS DE SALUD	
ITEM	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR

1	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS
2	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVÁ CALLE 80
3	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EMAUS
4	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BOYACÁ REAL
5	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BACHUÉ
6	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GARCES NAVAS
7	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD QUIRIGUA
8	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BELLAVISTA
9	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ALAMOS
10	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ESPAÑOLA
11	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADO
12	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBA
13	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD GAITANA I
14	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PRADO VERANIEGO
15	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD RINCON
16	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CHAPINERO
17	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN LUIS
18	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS
19	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA CECILIA
20	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD BUENA VISTA
21	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CODITO
22	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN CRISTÓBAL
23	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ORQUÍDEAS
24	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VERBENAL
25	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUÉN

OBSERVACION No. 5 RC Clínicas y Hospitales

5. Solicitamos a la entidad modificar la condición obligatoria “RETROACTIVIDAD: CREACION DE LA SUBRED NORTE” teniendo en cuenta que actualmente la entidad no tiene una póliza contratada, no hay continuidad y presenta una interrupción de la cobertura. Se solicita que la fecha de retroactividad básica sea la siguiente: **RETROACTIVIDAD: Fecha de Inicio de vigencia de la póliza contratada en el presente proceso, es decir Marzo 01 de 2.021**”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5, RC Clínicas y Hospitales,

La vigencia para este ramo comienza igual que todo el programa de seguros a las cero horas del 2 de Marzo de 2.021.

Se aclara que durante el periodo de octubre 15 de 2020 a las cero horas, al 1 de marzo de 2.021 a las veinticuatro horas la entidad no conto con respaldo de aseguradora Solidaria para este Ramo.

Se mantiene La retroactividad desde el comienzo de la fecha de creación de la subred norte.

La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral .3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la

propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 6 sobre RC Clínicas y Hospitales

6. Teniendo en cuenta la complejidad del riesgo y por condiciones de mercado reasegurador, Solicitamos a la entidad “modificar los deducibles básicos” para DEMAS AMPAROS de la siguiente manera:

a. DEDUCIBLES:

- b. Gastos Médicos: Sin deducible
c. Gastos de Defensa: 5% de los Gastos Incurridos.
d. Demás Amparos: **10% del valor de la pérdida Mínimo COP \$ 25.000.000**

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6, RC Clínicas y Hospitales,

En el pliego de condiciones definitivo se incluyó en el Ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual Clínicas y Hospitales:

ANEXO TÉCNICO: FORMULARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES

NOTA; La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral .3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 7 RC Clínicas y Hospitales

7. Solicitamos a la entidad eliminar el texto “Para la constitución de cauciones se tendrá una tasa máxima de 8%” para el amparo de “Responsabilidad por todo concepto de costos, gastos, intereses...” pag.45 y 46. Por tratarse de condiciones que corresponden a otro tipo de seguros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No , RC Clínicas y Hospitales,

Se aclara que acepta la eliminación de este numeral en el pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 8 RC Clínicas y Hospitales

8. Solicitamos a la entidad eliminar la condición obligatoria “PERIODO EXTENDIDO DE RECLAMACION HASTA 24 MESES” por condiciones de mercado reasegurador.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 8, RC Clínicas y Hospitales,

En el pliego de condiciones definitivo se incluyó en el Ramo de Responsabilidad Civil Extracontractual Clínicas y Hospitales:

ANEXO TÉCNICO: FORMULARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES

NOTA; La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral .3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 9 sobre RC Clínicas y Hospitales

9. Agradecemos a la aclarar el inicio de vigencia del ramo de **RC CLINICAS Y HOSPITALES**

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 9, RC Clínicas y Hospitales,

La vigencia para este ramo comienza igual que todo el programa de seguros a las cero horas del 2 de marzo de 2.021.

OBSERVACION No. 1, Automoviles

1. Agradecemos a la entidad eliminar del limite del amparo de Grúa, en el sentido que no se acumule en caso de no utilizarse., por condiciones actuales del mercado

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1, Automóviles,

La observación se acepta en el sentido de Eliminar la Frase: "acumulables para el mes siguiente en caso de no utilizarse"

La aseguradora podrá presentar alternativas en el ramo de AUTOMOVILES, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS SOLICITADAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 2, Automoviles

2. Agradecemos ajustar la siguiente clausula a \$10.000.000, por condiciones actuales del ramo

**EXTENSIÓN DE COBERTURA ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS
ASEGURADOS**

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de un siniestro, que afecte la presente póliza, la Compañía de Seguros extiende la cobertura en caso de muerte accidental e incapacidad permanente para los conductores de los vehículos asegurados, con límite básico de \$20.000.000 por conductor de cada vehículo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2, Automóviles,

La aseguradora podrá presentar alternativas en el ramo de AUTOMOVILES, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 1, Exclusion de pandemias/Epidemias/enfermedades por Coronavirus**EXCLUSIÓN DE PANDEMIAS/EPIDEMIAS/ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS**

Agradecemos a la entidad incluir en los formatos técnicos la siguiente exclusión

No obstante cualquier disposición en contrario en este Reaseguro, la póliza de seguro o suplemento a los mismos, este Reaseguro no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a

- a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19);
- b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);
- c) Cualquier variación o mutación de lo arriba.

Este Reaseguro también excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1, Exclusión de pandemias/epidemias Automóviles/enfermedades por corona viras.

Las condiciones técnicas solicitadas se mantienen.

La aseguradora podrá presentar alternativas para los ramos de AUTOMOVILES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional, Las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS EXIGIDAS para los otros ramos se mantienen.

5. Observaciones presentadas por **SOLIDARIA DE COLOMBIA:** (el día 13 de enero de 2021, hora 10:24 am)

OBSERVACION No. 1,

Respetados Señores:

Interesados en participar en el proceso de la referencia y para una mayor pluralidad de oferentes agradecemos se atiendan positivamente las respectivas observaciones:

AUTOMOVILES

1. Agradecemos a la entidad ajustar a 4 servicios por año el siguiente límite

GRUA

Tener como mínimo 6 servicios mensuales para cada vehículo por vigencia.

Esto a la alta siniestralidad y costo que representa, ya que genera pérdida en el PYG del ramo

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1, Automóviles

La entidad mantiene las condiciones establecidas, por cuanto solo así se garantiza la satisfacción de la necesidad planteada en el proceso contractual.

No se se acepta la observación.

Si embargo se Elimina la Frase: "acumulables para el mes siguiente en caso de no utilizarse"

La aseguradora podrá presentar alternativas en el ramo de AUTOMOVILES, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS SOLICITADAS y a las demás de manera proporcional.

6. Observaciones presentadas por **SEGUROS DEL ESTADO**: (el día 12 de enero de 2021, hora 3:55 Pm)

OBSERVACION No. 1,

Con ocasión de la publicación del pliego o términos de condiciones, e interesados en participar en el proceso citado en asunto, a continuación, presentamos las observaciones que comedida y respetuosamente solicitamos sean aclaradas, modificadas o adicionadas, con el fin de presentar una oferta que llene las expectativas y necesidades de la entidad.

1. INDICADORES FINANCIEROS - NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: B

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que finalmente resulta benéfico para la entidad, respetuosamente solicitamos modificar la fórmula para calcular el Índice de Endeudamiento excluyendo del pasivo total el valor de la Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, quedando de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}} \leq 17\% (0.17)$$

Y que su verificación se realice mediante certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal de la Compañía Aseguradora.

Si no es aceptada esta fórmula, entonces solicitamos modificar el rango del índice a "menor o igual a 0.92". Lo anterior ya que contablemente las compañías aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se deben contabilizar

para permitir cubrir siniestros futuros, y esta situación se refleja ostensiblemente en el rubro del pasivo y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1,

No se acepta la solicitud presentada ya que los indicadores financieros fueron ajustados dejando margen del 95% con fin de garantizar la búsqueda de pluralidad de oferentes.

OBSERVACION No. 2,

2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS

2.1. PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

a. Observación. Distribución de Bienes y Valores Asegurados: Respetuosamente solicitamos en cuanto al seguro de Incendio y/o Rayo, suministrar el listado específico de predios y sus respectivos contenidos, detallados y valorizados, teniendo en cuenta que para el año 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, exige por medio de la circular externa 011 de 2013, el desglose del cúmulo para el aseguramiento de riesgos catastróficos, concordante con lo estipulado en el decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la ley 1575 de 2012, "Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas".

Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Numero de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número

	de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de Construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso de riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura
Daños Previos	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Así mismo solicitamos se suministre la relación de los 15 mayores riesgos (edificio más contenidos).

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2,

Se publicará en el portal SECOP II, documento en el cual consta la siguiente información:

Valor asegurable
Municipio
Departamento
Dirección del inmueble
Coordenadas Geográficas
Numero de pisos

Los demás datos solicitados se entregarán al adjudicatario dentro de los 2 meses siguientes a la adjudicación del contrato.

Se aclara que es la información actual con la que cuenta la entidad y SE ANEXA LA RELACION DE PREDIOS Y CONTENIDOS, además la entidad aceptó otorgar inspección a los principales riesgos asegurados y en caso de siniestro se ingresa a libros de la entidad; se complementará la información en un plazo de dos meses a la aseguradora a la cual se le adjudique el proceso.

OBSERVACION No. 3,**b. SUBLIMITES:**

A) AMIT, HMAAC, Terrorismo y Sabotaje los cuales se deben otorgar con cobertura al 100% del valor de la pérdida, con un límite de \$20.000.000.000 evento / vigencia, para cada riesgo.

Teniendo en cuenta que los riesgos (Hospitales) son diferentes en tamaño, exposición, etc., solicitamos nos suministren el estudio realizado el cual arroja el límite solicitado por riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3,

Se clara que es hasta \$20.000.0000.000 evento por vigencia para cada Riesgo, dependiendo de la complejidad de cada uno de ellos y de los valores asegurados para cada uno, Valor que la entidad establece como razonable dependiendo de la complejidad y variedad de cada riesgo.

OBSERVACION No. 4,

B) Hurto simple y Hurto calificado para equipos móviles y portátiles, incluyendo equipo médico, científico y de laboratorio con un límite de \$ 1.000.000.000 evento / vigencia para cada riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4,

Se clara que es hasta \$1.000.0000.000 evento por vigencia para cada Riesgo, dependiendo de la complejidad de cada uno de ellos y de los valores asegurados para cada uno, Valor que la entidad establece como razonable dependiendo de la complejidad y variedad de cada riesgo.

Se clara que se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 5,

C) Hurto simple y Hurto calificado para demás bienes con un límite de \$5.000.000.000 evento / vigencia para cada riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5,

Se clara que es hasta \$5.000.0000.000 evento por vigencia para cada Riesgo, dependiendo de la complejidad de cada uno de ellos y de los valores asegurados para cada uno, Valor que la entidad establece como razonable dependiendo de la complejidad y variedad de cada riesgo.

OBSERVACION No. 6,

D) Cobertura de vidrios sin aplicación de deducible para AMIT, incluido terrorismo y sabotaje \$1.500.000.000 evento / vigencia, para cada riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6,

Se clara que es hasta \$1.500.0000.000 evento por vigencia para cada Riesgo, dependiendo de la complejidad de cada uno de ellos y de los valores asegurados para cada uno, Valor que la entidad establece como razonable dependiendo de la complejidad y variedad de cada riesgo

OBSERVACION No. 7,

E) Cobertura rotura accidental de vidrios sin aplicación de deducible con un sub limite de \$1.000.000.000 evento / vigencia, para cada riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 7,

Se clara que es hasta \$1.000.0000.000 evento por vigencia para cada Riesgo, dependiendo de la complejidad de cada uno de ellos y de los valores asegurados para cada uno, Valor que la entidad establece como razonable dependiendo de la complejidad y variedad de cada riesgo.

OBSERVACION No. 8,

F) Máxima responsabilidad de la compañía para la Cobertura de Corriente débil hasta \$20.000.000.0000 evento / vigencia, para cada riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 8,

Se clara que es hasta \$20.000.0000.000 evento por vigencia para cada Riesgo, dependiendo de la complejidad de cada uno de ellos y de los valores asegurados para cada uno, Valor que la entidad establece como razonable dependiendo de la complejidad y variedad de cada riesgo.

OBSERVACION No. 9,

G) Máxima responsabilidad de la compañía para la Cobertura de Incendio y/o Rayo hasta \$30.000.000.0000 evento / vigencia, para cada riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 9,

Se clara que es hasta \$30.000.0000.000 evento por vigencia para cada Riesgo, dependiendo de la complejidad de cada uno de ellos y de los valores asegurados para cada uno, Valor que la entidad establece como razonable dependiendo de la complejidad y variedad de cada riesgo.

OBSERVACION No. 10,

solicitamos establecer un límite único de \$5.000.000.000 para estos rubros evento/vigencia y teniendo en cuenta que esto genera un mayor cobro de prima causando detrimento patrimonial a la Entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 10,

Se clara que en todos los límites son "hasta" los valores indicados evento por vigencia para cada Riesgo, dependiendo de la complejidad de cada uno de ellos y de los valores asegurados para cada uno, Valor que la entidad establece como razonable dependiendo de la complejidad y variedad de cada riesgo.

OBSERVACION No. 10, b

Así mismo agradecemos aclarar que estos sublímites únicos forman parte del valor asegurado total.

c. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

B. AMPARO AUTOMÁTICO PARA BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIDOS, RECIBIDOS, EN CONSTRUCCION, MONTAJE Y/O REMODELACION, SEAN NUEVOS O USADOS. La póliza de todo riesgo daño material cubre los inmuebles terminados por lo que agradecemos eliminar de esta condición "los recibidos en construcción" o permitir ofrecer condiciones por una póliza de incendio riesgos nombrados (incendio y terremoto) suministrando la relación detallada y valorizada del riesgo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 10, b

Se clara que se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 11,

ANTICIPO DE INDEMNIZACION 60% favor complementar ... y demostrada su ocurrencia" y cuantía"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 11,

Se aclara que es aceptada la solicitud y como tal se entiende incorporada de ese modo en el contenido de la convocatoria.

OBSERVACION No. 12,

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINADAS Y/O EN MONTAJE: Solicitamos suministrar la relación detallada y valorizada de las obras en construcción con que cuenta actualmente La Subred y agradecemos se permita ofrecer condiciones por la póliza de incendio riesgos nombrados con las coberturas de incendio y terremoto ya que por la póliza que nos ocupa no tienen cobertura.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 12,

Se clara que se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas

A fecha de hoy la entidad adjudico un contrato de obra que se ejecutará en el Centro de Atención Prioritario en Salud, SUBA, a través de un contratista que para el efecto se selecciono, obras las cuales se estima inicien en el mes de Febrero de 2021.

OBSERVACION No. 13,

RENTA: Teniendo en cuenta la definición de esta palabra “ el pago de servicios públicos y administración ya que son rubros adicionales que no se encuentran cubiertos por este amparo.

Así mismo solicitamos se sirvan disminuir a \$ 50.000.000 mensuales por un periodo equivalente a 3 meses.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 13,

Se clara que se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACION No. 14,

TABLA DE DEMÉRITO A APLICAR: Muy respetuosamente solicitamos modificar la tabla de demérito por uso, así:

Años de Vida	% Anual	% Acumulado
0-5	0	0
06-10	1.0	10
11-20	2.0	20
21 en adelante	3.0	30 años

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 14,

Se clara que se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACION No. 15,

SUBROGACION: Respetuosamente solicitamos excluir o trasladar a clausulas complementaria, en razón a que estaríamos renunciando a Derechos de ley.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 15,

Se clara que se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACION No. 16,

GASTOS ADICIONALES: Comedidamente solicitamos se sirvan sublimitar las cláusulas que contemplen GASTOS ADICIONALES, con un máximo del 10% del valor asegurado por riesgo, de igual manera adicionar que forman parte del valor asegurado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 16,

Se clara que se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas

OBSERVACION No. 17,

DEDUCIBLES

Respetuosamente solicitamos ampliar el rango a los deducibles, teniendo en cuenta que en lo atinente a este criterio de evaluación debe existir igualdad y equidad de condiciones tanto para contratante como para contratista y que al ampliar dicho margen se estaría garantizando la pluralidad de oferentes de que trata el régimen legal y normativo vigente más aún si se tiene en cuenta que son pocas las compañías de seguros que actualmente pueden dar aplicación de deducibles tan bajos o nulos o SIN DEDUCIBLE, sugiriendo :

INCENDIO

- Hmcca y AMIT y terrorismo: 5% del Valor de la perdida, mínimo 1SMMLV • Terremoto: 2% valor asegurable, Mínimo 2 SMMLV
- Demás evento: 5%/Valor perdida, Mínimo 1SMMLV

ROTURA DE MAQUINARIA

- 5% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
- SUSTRACCION TODA Y CADA PERDIDA
- Hurto Simple: 5% de la perdida, Mínimo 1SMMLV
 - Hurto Calificado: 5% de la perdida, Mínimo 1SMMLV
 - Todo riesgo: 10% del valor de la pérdida, Mínimo 2 SMMLV

CORRIENTE DEBIL

- Terremoto: 3% del valor de la perdida, sin mínimo
- Hurto Simple: 5% de la perdida, Mínimo 1SMMLV
- Hurto Calificado: 5% de la perdida, Mínimo 1SMMLV
- HMCCA y AMIT y terrorismo: 2% del valor de la pérdida, Mínimo 2 SMMLV
- Equipos móviles y portátiles - movilización 15% del valor asegurado, Mínimo 1SMMLV • Demás amparos: 5% de la perdida, Mínimo 1SMMLV

EQUIPOS MEDICOS

- Equipos de medicina nuclear y rayos x: 10% del valor de la pérdida, mínimo 5 (SMMLV) • Demás equipos médicos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 (SMMLV)

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 17,

Se clara que se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACION No. 18,**2.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEDUCIBLES**

Respetuosamente solicitamos ampliar el rango a los deducibles, teniendo en cuenta que en lo atinente a este criterio de evaluación debe existir igualdad y equidad de condiciones tanto para contratante como para contratista y que al ampliar dicho margen se estaría garantizando la pluralidad de oferentes de que trata el régimen legal y normativo vigente más aún si se tiene en cuenta que son pocas las compañías de seguros que actualmente pueden dar aplicación de deducibles tan bajos o nulos o SIN DEDUCIBLE, sugiriendo :

PARQUEADEROS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1SMMLV

GASTOS MÉDICOS: Sin deducible

DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1SMMLV

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 18,

Se clara que se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACION No. 19,**2.3. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOPITALES**

Agradecemos a la Entidad suministrar una comunicación informando que tienen conocimiento que para la póliza de RC Clínicas y Hospitales existen otras formas de aseguramiento dentro de las cuales está la modalidad de ocurrencia, mediante la cual la Aseguradora acompaña al asegurado durante el tiempo de prescripción civil, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1480 de 2011 la protección al Consumidor.

Por las características del ramo respetuosamente solicitamos la información de la siniestralidad de por lo menos 3 años de cada hospital en el cual agradecemos informar:

Amparo afectado, fecha de ocurrencia, instancia en que va cada proceso, pretensiones, concepto del jurídico de cada proceso es a favor o en contra de la entidad.

Lo anterior es indispensable para el análisis y definición de condiciones y costo de la póliza.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 19,

Se mantiene La retroactividad desde el comienzo de la fecha de creación de la subred norte.

NOTA; La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral .3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

La entidad publicará en el portal SECOP II, la siniestralidad que envió el intermediario de seguros, para conocimiento de los oferentes.

OBSERVACION No. 20,

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS: De manera respetuosa solicitamos las siguientes modificaciones:

Respetuosamente solicitamos acepten cobertura por ocurrencia

Gastos de defensa # C 1: Teniendo en cuenta la operatividad y características propias de este tipo de pólizas, en lo atinente a Gastos de Defensa, amablemente solicitamos se sirvan precisar que estos operan combinados con el límite por pérdida o detrimento patrimonial y hasta \$10.000.000 y con sublímites por etapas procesales de la siguiente manera:

PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES, PERDIDA FISCAL LIMITE ASEGURADO DE \$50.000.000 COMBINADO CON GASTOS DE DEFENSA HASTA \$10.000.000 PARA TODOS LOS PROCESOS DURANTE LA VIGENCIA.			
	CONTRALORIA / PROCURADURIA	PERSONERIA	FISCALIA
1a INSTANCIA	\$5.000.000	\$2.500.000	\$2.500.000
2a INSTANCIA	\$6.500.000	\$3.000.000	\$3.000.000
TOTAL, PROCESO EN EL AGREGADO ANUAL	\$10.000.000		
En los procesos penales, los costos y gastos incurridos se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el Funcionario Asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda al un hecho doloso. En idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere. **			

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 20,

Se clara que se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas

Se mantiene La retroactividad desde el comienzo de la fecha de creación de la subred norte.

La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 21,

Cauciones judiciales: Solicitamos amablemente se sublímites hasta \$ 3.000.000 por evento, \$5.000.000 vigencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 21,

Se clara que se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACION No. 22,

C10 Extensión de cobertura Solicitamos se sirvan disminuir el periodo a 12 meses con cobro de prima adicional al 100% del contrato inicial.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 22,

Se clara que se mantiene como está en las condiciones técnicas solicitadas

La entidad podrá considerar el ofrecimiento de condiciones técnicas diferentes a las exigidas, para las pólizas de este numeral 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, otorgando el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS MINIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 23,

Por las características del ramo respetuosamente solicitamos la información de la siniestralidad de por lo menos 3 años de cada hospital en el cual agradecemos informar:

Amparo afectado, fecha de ocurrencia, instancia en que va cada proceso, pretensiones, concepto del jurídico de cada proceso es a favor o en contra de la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 23,

La entidad publicará en el portal SECOP II, la siniestralidad que envió el intermediario de seguros, para conocimiento de los oferentes.

OBSERVACION No. 24,

2.4. AUTOMOVILES

- Igualmente excluir o trasladar a clausulas complementarias NO SUBROGACION, ya que estaríamos renunciando a derecho de ley.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 24,

La aseguradora podrá presentar alternativas en el ramo de AUTOMOVILES, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 25,

2.5. SEGURO DE MANEJO GLOBAL

- Comedidamente solicitarnos contemplar un valor asegurado de \$ 50 Millones evento, 500 Millones vigencia, o en lo contrarios establecer un limite por evento.
- Excluir o trasladar a clausulas complementarias FALTANTES DE INVENTARIO

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 25,

No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas.

OBSERVACION No. 26,

REPORTE DE SINIESTRALIDAD

Favor suministrar informe de siniestralidad detallada por riesgo a amparar durante las ultimas 3 vigencias.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 26,

La entidad publicará en el portal SECOP II, la siniestralidad que envió el intermediario de seguros, para conocimiento de los oferentes.

7. Observaciones presentadas SOLIDARIA (el día 15 de enero de 2021, hora 7:37 Am)

OBSERVACION No. 1,

Interesados en participar en el proceso de la referencia y para una mayor pluralidad de oferentes agradecemos se atiendan positivamente las respectivas observaciones:

PRESUPUESTO

1. Insuficiente el presupuesto determinado frente a la cuantía de los valores asegurados requeridos, agradecemos aumentar la partida presupuestal en un **15%**, o en su defecto disminuir la vigencia mínima requerida a **10 meses** con el mismo presupuesto actual, esto debido a los altos costos de Reaseguro.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1,

Su solicitud no es aceptada, por cuanto el presupuesto es suficiente y coherente con la naturaleza del programa de seguros y esta ajustado a la Disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad.

8. Observaciones presentadas por **MAPFRE – COLOMBIA** (el día 15 de enero de 2021, hora 9:09 Am)

OBSERVACION No. 1,

De acuerdo con el proceso en asunto, amablemente nos permitimos remitir las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo:

- Agradecemos para todos los seguros objeto de la presente licitación, publicar el informe de siniestralidad de los detallado de los últimos 5 años, indicando, póliza, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de pago, valor indemnizado y valor en reserva.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1,

La entidad publicará en el portal SECOP II, la siniestralidad que envió el intermediario de seguros, para conocimiento de los oferentes.

OBSERVACION No. 2,**SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:**

- Agradecemos suministrar la siguiente información para cada uno de los riesgos a asegurar, con base en lo establecido en el Decreto 4865 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, por el cual las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo:

Nombre	Descripción
Valor asegurable	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble
Valor asegurabel contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Numero de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de Construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso de riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura
Daños Previos	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2,

Se publicará en el portal SECOP II, documento en el cual consta la siguiente información:

Valor asegurable

Municipio
Departamento
Dirección del inmueble
Coordenadas Geográficas
Número de pisos

Los demás datos solicitados se entregarán al adjudicatario dentro de los 2 meses siguientes a la adjudicación del contrato.

Se aclara que es la información actual con la que cuenta la entidad, se anexa LA RELACION DE PREDIOS Y CONTENIDOS, además la entidad aceptó otorgar inspección a los principales riesgos asegurados y en caso de siniestro se ingresa a libros de la entidad y se complementará la información en un plazo de dos meses a la aseguradora a la cual se le adjudique el proceso.

OBSERVACION No. 3,

MANEJO

- Solicitamos a la entidad suministrar la relación de cargos asegurados

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3,

Se aclara que en el literal D de las condiciones técnicas se incluyó esta información:

La planta asignada actualmente es de 5.334 cargos aproximadamente, incluyendo el personal de planta, servidores públicos y personal contratista que realiza funciones para la entidad.

OBSERVACION No. 4,

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Agradecemos a la entidad contestar los siguientes puntos:

Preguntas del personal

- ¿Qué precauciones estás tomando para tu personal?

RESPUESTA:

Dentro de las acciones implementadas por la Subred integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. para dar respuesta a la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19 y con el fin de procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y ambientes de trabajo seguros, se encuentran las siguientes

- Elaboración del Plan de Respuesta para la Atención de Nuevo Coronavirus COVID-19.

Conformación de la Sala Situacional - SASI COVID -19, concebida como un espacio para analizar, interpretar y tomar decisiones inmediatas en salud frente a la pandemia, liderada por la Gerencia, en cabeza del Doctor Jaime Humberto García Hurtado y contando con la participación del Subgerente de Prestación de Servicios de Salud y los Directores Técnicos de Gestión del Riesgo en Salud, Servicios Hospitalarios, Servicios de Urgencias, Servicios Ambulatorios y Servicios Complementarios; del Subgerente Corporativa y los Directores, Administrativo, Financiero, de Gestión del Talento Humano, con su Grupo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de Contratación. De igual forma participan los Jefes de las Oficinas Asesoras de Jurídica, de Desarrollo Institucional, de Comunicaciones y de las Oficinas de Calidad, así como los Grupos de Infectología y Epidemiología Intramural.

En la SASI COVID -19, a través del componente de gestión epidemiológica, se evalúa el comportamiento del Coronavirus COVID – 19, a nivel mundial, nacional y local, con el fin de establecer e implementar acciones inmediatas de prevención, atención y control de la enfermedad en las seis (6) localidades sobre las que la E.S.E., tiene incidencia.

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cuenta con el Manual de Bioseguridad y el Instructivo de Bioseguridad para el Manejo y Control del Riesgo del Coronavirus COVID -19, en la Prestación de Servicios de Salud (Código: ES-GC-I-31-01) donde se describen las conductas básicas de bioseguridad para los servidores públicos, contratistas y/o colaboradores en misión, entre los que se encuentra el personal asistencial, quienes desarrollan sus actividades en cualquiera de los Centros de Atención que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Adicionalmente con motivo de la Pandemia generada por el Coronavirus COVID- 19 la Institución, para dar respuesta a la misma, cuenta entre otros, con los siguientes documentos institucionales, los cuales son consultados y seguidos por el personal en mención:
 - Instructivo de uso adecuado de elementos de protección personal (EPP) por COVID-19.
 - Bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus covid-19 en la prestación de servicios de salud.
 - Transporte asistencial de pacientes probables o confirmados de COVID-19.
 - Instructivo para la circulación de personal asistencial y usuarios en áreas de los Servicios de Urgencias.
 - Acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales relacionadas con el Riesgo Biológico, así como la implementación de controles en el medio, en el trabajador, y de controles administrativos.

Dentro de los controles implementados en el medio, se han instalado carpas o divisiones para diferenciación de espacios, al ingreso de los servicios de urgencias de las diferentes Unidades Médicas Hospitalarias Especializadas de Salud (UMHES), como son Simón Bolívar, Suba y Engativá, para identificar los usuarios con signos respiratorios y separarlos de los usuarios que consultan por otras condiciones de salud, lo que esto permite direccionarlos para realizar la detección, atención, diagnóstico y tratamiento de los casos.

En las áreas de los servicios hospitalarios, existe la separación y demarcación de áreas de atención de pacientes COVID19 y de pacientes No COVID19.

A nivel del trabajador se realizan actividades de capacitación en uso de elementos de protección personal (EPP), prevención del COVID19, salud mental a través de las estrategias *“ponte en mis zapatos, distanciarnos es amarnos, refuerzo del autocuidado”*, información y comunicación al talento humano y colaboradores de los servicios de salud, seguimiento a la adherencia de las estrategias de *higiene de manos, limpieza y desinfección, etiqueta de tos*,

activación de protocolo de aislamiento, identificación de signos y síntomas, clasificación del evento, diligenciamiento de ficha de notificación y activación de alertas.

Se realiza la entrega de los elementos de protección personal (EPP) a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir el contagio y de igual manera se han llevado a cabo actividades de capacitación para el uso adecuado de los mismos, en los diferentes Servicios y Centros de Atención que conforman la Institución

Respecto al cuidado de la salud mental de su población laboral, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante Resolución 462 del 2020, establece el *"Programa de Cuidado de la Salud Mental, para los Trabajadores y sus Familias"*.

A nivel del control administrativo se han generado Circulares Internas a saber:

- Circular No. 06 del 12 de marzo de 2020 por medio de la cual se establecen los lineamientos para la contención del virus COVID-19, en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020 y en general de los lineamientos de orden Nacional y Distrital, buscando minimizar los efectos negativos en la salud de los servidores públicos y contratistas por orden de prestación de servicios de la E.S.E.

Circular No. 10, de abril 20 de 2020, por la cual se continúa estableciendo lineamientos a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de acatar las medidas de Bioseguridad que buscan disminuir el riesgo de transmisión del COVID-19, dentro de estas el reporte que debe hacer el trabajador, de las alteraciones de la salud, especialmente relacionadas con el sistema respiratorio, mantener el puesto de trabajo aseado, el distanciamiento social, evitar la ingesta de bebidas y alimentos en grupo, apoyar la utilización de ayudas tecnológicas para disminuir aglomeraciones, entre otras.

Circular No. 13, de junio 30 de 2020, por la cual se da alcance a la Circular No.10, en relación con el cumplimiento de medidas preventivas sanitarias de protección de la población laboral de la institución ante el COVID-19, con el uso de elementos de protección personal.

Circular 20 de septiembre 16 de 2020 en la cual se dan instrucciones para el retorno del talento humano a la modalidad de trabajo presencial, en el marco de la fase de aislamiento selectivo, para garantizar la ejecución de la nueva realidad y en particular la garantía del derecho a la salud, el trabajo y la vida digna. Se refuerza medidas de bioseguridad, de distanciamiento físico, de seguridad y salud en el trabajo y medidas administrativas.

- ¿Cómo gestiona el personal? ¿Se han tomado medidas especiales en respuesta al pandémico?

RESPUESTA:

Con el principal objetivo de garantizar la suficiencia del talento humano para atender a los usuarios del área de Influencia de la de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., que resulten positivos para COVID -19, acorde a la capacidad instalada y a la

ampliación que se realice como resultado de la Política Distrital para la atención de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

La gerencia autorizó adelantar acciones orientadas a cubrir las necesidades de personal, con ocasión del manejo de la pandemia. Es así que se da inicio a la estrategia de crear un puesto de mando unificado con más de 20 personas que realizarían actividades relacionadas con reclutamiento, preselección de hojas de vidas, verificación de idoneidad de candidatos, solicitud y verificación de documentos para su posterior contratación.

El proceso de selección adelanta las siguientes etapas:

ETAPAS	RESPONSABLE Y/O MEDIO
RECLUTAMIENTO	Correos institucionales
	Hojas de vida en físico
	Cd
	Aplicativo talento no palanca
	El empleo
	Alianza secretaria distrital de salud
SOLICITUD DOCUMENTOS	Reclutadores
VERIFICACION DE DOCUMENTOS	Reclutadores
CARGUE DE DOCUMENTOS EN APLICATIVO	Técnicos de talento humano
REALIZAR LA CONTRATACION	Dirección de contratación

De esta forma y desde el inicio de la pandemia se han vinculado más de 1000 profesionales en calidad de prestación de servicios en los perfiles de médicos especialistas, médicos generales terapeutas respiratorios, enfermeras, auxiliares de enfermería y demás perfiles necesarios para la atención oportuna, con calidad y humanización de nuestros usuarios.

- Si el personal trabaja de forma remota, ¿se han implementado medidas de seguridad para garantizar que minimicen el riesgo de violaciones de datos, e.g. VPN

RESPUESTA:

RESPUESTA:

Para el personal que trabaja de manera remota sobre el Core System de la Subred norte denominado Servinte Clinical Duite, se cuenta con acceso por VPN hasta número limitado de usuarios por capacidad del sistema firwal. Este último componente está en proceso de actualización hacía modelos más recientes para una mejor gestión de esas conexiones remotas

A partir del número limitado se ha variado la conexión mediante el uso de un servidor local publicado para que a través de una única IP se pueda garantizar el acceso. Dicho servidor se ha aislado del resto de servidores de la Subred (incluidos virtuales) para preservar la seguridad y mediante el uso de credenciales del caso el usuario pueda ingresar. Se aprovecha del sistema de cifrado que en componentes recientes suministra el sistema operativo que se use. El servidor es objeto de monitoreo permanente para determinar y reaccionar ante vulnerabilidades que se puedan presentar.

El servidor y la base de datos de las aplicaciones NO se exponen directamente y mantienen la seguridad que se suministra a nivel de componentes de red. Un usuario que se conecta al sistema debe tener credenciales de escritorio remoto y credenciales para el uso de las aplicaciones. No cuenta con credenciales para entrar a las bases de datos de manera directa

Preguntas financieras

- ¿Ha realizado un análisis de sus principales clientes o cadenas de suministro que podrían verse afectados por la situación del coronavirus? ¿Cuál es el resultado actual de este análisis / qué impacto anticipa que tendrá el virus en la demanda general?

RESPUESTA:

La entidad no se ha realizado éste análisis.

- ¿Planea reducir partes del negocio luego del impacto negativo / desaceleración en el negocio como resultado del pandémico?

RESPUESTA:

Por disposiciones de la circular 6 de 2021, emitida por la secretaria de salud, se han reducido algunos procedimientos y cirugías sin embargo no es una desaceleración sustancial de la actividad de la entidad, por el contrario por la pandemia Covid- 19 se ha aumentado la prestación de los servicios de la entidad

- ¿Se ha revelado esto a sus accionistas / inversores sobre el posible impacto adverso material en el desempeño u operaciones financieras de la empresa? Proporcione detalles de cómo se supervisa esto.

N/A, la entidad no posee accionistas

- ¿Anticipa que incumplirá los convenios de los prestamistas en los próximos 6 meses y / o anticipa tener que solicitar una extensión para presentar los estados financieros auditados?

N/A, la entidad no tiene convenios con prestamistas.

- ¿Qué fuentes de préstamos adicionales o margen de crédito todavía tiene disponible y es suficiente para mantener el negocio durante los próximos 6 meses a 1 año?

N/A no hay créditos., dependemos de convenios de fondo financiero.

RESPUESTA:

Si las acciones de la Compañía cotizan en bolsa

- ¿Ha contratado a un asesor de valores externo para redactar cualquier divulgación?
- ¿Tiene conversaciones periódicas con organismos y / o reguladores de la industria?
- ¿Te estás preparando para suspender el pago de dividendos?
- ¿Cree que cumplen con las pautas de divulgación de Coronavirus aplicables? ¿Qué tan pronto anticipa que divulgará al mercado? ¿Es esto antes de su próxima divulgación programada de resultados?

RESPUESTA:

La Subred integrada de Servicios de Salud Norte no cotiza en Bolsa.

Continuidad del negocio

- ¿Ha discutido su Plan de Continuidad de Negocio (PCN) con sus reguladores y, en caso afirmativo, cuál ha sido la respuesta? ¿Incluye esto un plan de continuidad para los miembros de la junta y la alta gerencia en caso de que no puedan llevar a cabo sus funciones?

N/A, la entidad no posee negocios, sino que por su naturaleza jurídica se desarrollo objeto social.

- ¿Le ha impuesto el regulador alguna restricción mientras operaba en su entorno operativo alternativo de conformidad con el PCN?

Se ha aplicado algunos protocolos de Bioseguridad, sin embargo, por ser institución prestadora de salud se ha continuando prestando los servicios de salud.

- ¿Tiene la junta reuniones periódicas para discutir la situación, tiene un comité separado establecido?

RESPUESTA:

La entidad realiza periódicamente y según necesidades reuniones de contingencia frente a la pandemia Covi-19

9. Observaciones presentadas por LA PREVISORA (el día 15 de enero de 2021, hora 8:12 Pm)

OBSERVACION No. 1,

Agradecemos tener en cuenta las siguientes observaciones para el ramo de automóviles, las cuales son indispensables para obtener las autorizaciones pertinentes:

RAMO: AUTOMÓVILES

1- Respecto de los gastos de transporte, agradecemos aclarar que no aplican para vehículos pesados ni motos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1,

Se aclara que no opera para vehículos pesados ni motos.

OBSERVACION No. 2,

2- Respecto de las coberturas de AMIT, HMACC y terrorismo: Agradecemos aclarar que aplican en exceso de las pólizas del gobierno

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2,

Se aclara que la cobertura se mantiene, y la aseguradora podrá efectuar recobros, entre compañías en caso de siniestro.

Sin embargo, la aseguradora podrá presentar alternativas en el ramo de AUTOMOVILES, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 3,

3- Respecto de la cobertura para AVISOS Y LETREROS: Agradecemos incluir: "Previamente declarados, aplicando el cobro de prima adicional cuando este valor no esté incluido en el valor asegurado reportado inicialmente".

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3,

Se aclara que la cobertura se mantiene, Sin embargo, la aseguradora podrá presentar alternativas en el ramo de AUTOMOVILES, la entidad Otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 4,

4- De la cláusula: REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA Y/O NO RENOVACIÓN Y/O NO PRÓRROGA: Agradecemos incluir: El aviso para las coberturas de AMIT, HMACC y terrorismo, será de 10 días. Lo anterior teniendo en cuenta las restricciones del contrato de reaseguros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4,

No se acepta la observación.

Se aclara que la cobertura se mantiene, Sin embargo, la aseguradora podrá presentar alternativas en el ramo de AUTOMOVILES, la entidad Otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS EXIGIDAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 5,

5- Insistimos en la observación realizada en el documento inicial respecto de los GASTOS DE GRÚA, para que estos operen según las condiciones de cada aseguradora, que por lo general ofrecen muy buenas condiciones. La siniestralidad de la cuenta no permite otorgar condiciones distintas. De no aceptar la observación, agradecemos disminuir la vigencia solicitada en un 20%, pues el presupuesto resultaría insuficiente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5,

No se acepta la observación.

Si embargo se Elimina la Frase: "acumulables para el mes siguiente en caso de no utilizarse"

La aseguradora podrá presentar alternativas en el ramo de AUTOMOVILES, la entidad otorgará el máximo puntaje en primer lugar a la propuesta que ofrezca las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS SOLICITADAS y a las demás de manera proporcional.

OBSERVACION No. 6,

6- Por último, recomendamos subir al SECOP la relación de vehículos actualizada para SOAT y autos, con los valores asegurados informados, los cuales fueron remitidos por correo electrónico. Además, agradeceríamos publicar las condiciones finales en un formato editable, para facilitar el trámite de autorizaciones y presentación de la oferta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5,

Esta información ya se subió la información al SECOP II.

10. Observaciones presentadas LA PREVISORA (el día 20 de enero de 2021, hora 8:42 am)

Estimados señores, buenos días.

Teniendo en cuenta los riesgos que se corren relacionados con la alerta roja en ciertos hospitales derivadas de la pandemia y las restricciones en los mismos, agradecemos incluir dentro de las condiciones técnicas una garantía que nos permita replantear las condiciones ofertadas sujeto a una posterior inspección a los riesgos al menos dentro de los 90 días siguientes a la presentación de la oferta. Dadas las circunstancias no es posible realizar una inspección completa de los predios.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

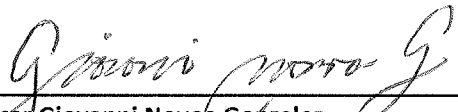
Cordialmente,

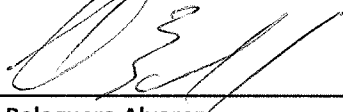
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

RESPUESTA:

Atendiendo observación previa se acepto, programo y realizo visita de Inspección de Riesgos a las sedes de Simón Bolívar Suba, Engativá y Chapinero en las cuales se hizo verificación de equipos industriales como: Plantas eléctricas, Subestaciones eléctricas, equipos de bombeo, compresores de aire medicinal, bombas de vacío, calderas, calentadores de agua, equipos de aire acondicionado, Ups, tableros de protección y mani fold de aire medicinal, como se evidencia en acta publicada en portal SECOP II, Visita soportada con registro fotográfico que por parte del inspector delegado de la previsora, quien asistió.

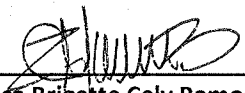
No se acepta la solicitud presentada, se mantiene como esta en las condiciones técnicas solicitadas


Oscar Giovanni Novoa González
Estrategia Seguros- Asesor – Corredor de seguros


Victor Balaguera Alvarez
Profesional especializado


Maria Eliana Garcia Cruz
Apoyo administrativo


Edwin Mauricio Cardenas Correa
Abogado – Dirección de contratación


Mónica Brigitte Cely Ramos
Directora de contratación

